

PLE-CNE-3-25-5-2011

CONVOCATORIA

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 219, de la Constitución de la República del Ecuador, el Consejo Nacional Electoral, tiene la facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones.
- Que, el artículo 61, numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador establece el derecho ciudadano para revocar el mandato conferido a las autoridades de elección popular;
- Que, los artículos 105 y 106 de la Constitución de la República del Ecuador, determinan el procedimiento y plazos a cumplirse para los procesos revocatorios del mandato;
- Que, el Capítulo Cuarto de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece los requisitos y procedimientos relacionados con el ejercicio del derecho ciudadano a la Revocatoria del Mandato;
- Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, "Código de la Democracia", determina entre las funciones del Consejo Nacional Electoral, organizar los procesos de referéndum, consulta popular o revocatoria de mandato;
- Que, la Sección Quinta, del Capítulo Cuarto, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, "Código de la Democracia", determina los requisitos y procedimientos que se debe seguir para el ejercicio del derecho ciudadano a la revocatoria del mandato;
- Que, Mediante Ley sin número publicada en el Registro Oficial N° 445 de 11 de mayo de 2011, se promulga la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas "Código de la Democracia" y a la Ley de Participación Ciudadana que Regulan la Revocatoria de Mandato, en cuya Primera Disposición Transitoria determina que los casos en los cuales se haya presentado los respaldos al Consejo Nacional Electoral continuarán con su tramitación conforme a la normativa anterior a la vigencia de la reforma.

- Que, en sesión de 27 de julio de 2010, mediante resolución PLE-CNE-3-27-7-2010, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES, INICIATIVA POPULAR NORMATIVA Y REVOCATORIA DEL MANDATO;
- Que, mediante resoluciones PLE-CNE-22-21-3-2011, PLE-CNE-3-14-2-2011, PLE-CNE-1-16-2-2011, PLE-CNE-10-30-3-2011, PLE-CNE-9-2-2-2011, PLE-CNE-5-4-3-2011, PLE-CNE-4-22-2-2011, PLE-CNE-5-22-2-2011, PLE-CNE-6-22-2-2011, PLE-CNE-5-2-2-2011, PLE-CNE-5-14-4-2011, PLE-CNE-15-25-1-2011, PLE-CNE-7-25-1-2011, PLE-CNE-9-25-1-2011, PLE-CNE-11-25-1-2011, PLE-CNE-13-25-1-2011, PLE-CNE-7-18-3-2011, PLE-CNE-6-18-3-2011, PLE-CNE-21-8-2-2011, PLE-CNE-5-30-3-2011, PLE-CNE-6-30-3-2011, PLE-CNE-7-30-3-2011, PLE-CNE-29-2-4-2011, PLE-CNE-10-2-2-2011, PLE-CNE-11-2-2-2011, PLE-CNE-12-2-2-2011, PLE-CNE-13-2-2-2011, PLE-CNE-3-14-4-2011, PLE-CNE-4-14-4-2011, PLE-CNE-7-8-2-2011, PLE-CNE-2-16-2-2011, PLE-CNE-3-16-2-2011, PLE-CNE-4-16-2-2011, PLE-CNE-5-16-2-2011, PLE-CNE-6-16-2-2011, PLE-CNE-11-10-3-2011, PLE-CNE-7-16-2-2011, PLE-CNE-4-2-2-2011, PLE-CNE-6-2-2-2011, PLE-CNE-7-2-2-2011, PLE-CNE-15-8-2-2011, PLE-CNE-13-8-2-2011, PLE-CNE-3-3-5-2011, PLE-CNE-7-4-3-2011, PLE-CNE-13-20-4-2011, PLE-CNE-14-20-4-2011, PLE-CNE-15-20-4-2011, PLE-CNE-2-27-4-2011 y PLE-CNE-6-8-2-2011, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó los informes del Director de Organizaciones Políticas, sobre la verificación de firmas de respaldo para los procesos de revocatoria del mandato de las señoras y señores: Mercy Rodas, Presidenta de la Junta Parroquial de San Antonio, Cantón Cañar, **Provincia de Cañar**, Silverio Zoilo Maldonado Sozoranga, Alcalde del Cantón Balsas; Manuel Ignacio Aguirre Piedra, Alcalde del Cantón Huaquillas, Ronald Farfan Becerra, Concejal Urbano del Cantón Huaquillas; José Feliciano Gallegos Cuenca, Vocal de la Junta Parroquial Rural de Abañín, Cantón Zaruma, **Provincia de El Oro**; Roberto Hinojosa Chila, Presidente de la Junta Parroquial de Quingue, Cantón Muisne; Rubén Jiménez Gómez, Vocal de la Junta Parroquial Rocafuerte, Cantón Río Verde; Miriam Zúñiga, Vicepresidenta Junta Parroquial Rocafuerte, Cantón Río Verde; Germania Solíz Vásquez, Vocal Junta Parroquial Rocafuerte, Cantón Río Verde, **Provincia de Esmeraldas**; Nelson Marcelo Herrera Zumba, Alcalde del Cantón Cnrl.. Marcelino Maridueña; José Anastasio Bedor Bajaña, Presidente de la Junta Parroquial El Laurel, Cantón Daule; Julio Simbala Castillo, Presidente; Miguel Ángel Guanoquiza Criollo, Hugo Monserrate Noblecilla, John Gamboa Yanza y Jaime Oswaldo Ramírez Lara, Vocales de la Junta Parroquial Rural de Tenguel, Cantón Guayaquil; Sandra Rodríguez y Felipe Gordillo Gordillo, Concejales Rurales Cantón Samborondón: Edson Alvarado Aroca, Alcalde del Cantón Santa Lucía, **Provincia del Guayas**; Vicente Guillermo Jimbo, Carlos Jiménez, Santos Gallegos, Vocales de la Junta Parroquial Orianga, Cantón Paltas; Marco Eunicio Sánchez Correa, Presidente de la Junta Parroquial San Antonio, Cantón Paltas; Bolívar Jumbo Lapo, Alcalde del Cantón Pindal; Romel Castillo Paredes, Concejal Urbano del Cantón Pindal; Aníbal Calderón y Sonia Janeth Vera Córdova, Concejales Rurales, Cantón Pindal; Eulalia Oviedo Córdova, Concejal

Rural, Cantón Puyango; Patricio Granda Sánchez, Concejal Urbano, Cantón Puyango, **Provincia de Loja**; José Manuel Chávez Solórzano, Presidente Junta Parroquial Rural de Chibunga, Cantón Chone; Doris López Alonso, Alcaldesa Cantón Jaramijó; Vicente Soledispa, Fernando Delgado, Vicente Eleodoro Mero Marín y Mirna Marianela Mero Bailón, Concejales Urbanos del Cantón Jaramijó; Angel Bailón Quijije, Concejal Rural, Cantón Montecristi; Colón Izurieta Vásconez, Alcalde Cantón Puerto López, **Provincia de Manabí**; Tarquino Cajamarca, Alcalde del Cantón Limón Indanza; Oswaldo Chacha Chacha, Presidente Junta Parroquial Rural General Proaño, Cantón Morona; Iban Riera, Vocal Junta Parroquial Rural, General Proaño, Cantón Morona; Martín Chacha, Presidente Junta Parroquial Alshi 9 de octubre, cantón Morona; Víctor Leoncio González Verdugo, Alcalde cantón Paulo Sexto; Edwin Méndez, Presidente Junta Parroquial San Luis del Acho, Cantón Santiago, **Provincia de Morona Santiago**, Vilma Sagney Párraga Burgos, Concejala Cantón Pedro Vicente Maldonado; Carlos Ramos, Presidente Junta Parroquial Gualea, Cantón Quito; Vicente Mora y Ronnal Palma Vocales Junta Parroquial Gualea, Cantón Quito, **Provincia de Pichincha**; Hugo Pineda Luna, Alcalde Cantón Baños, **Provincia de Tungurahua**; y, Segundo Mejía Bermeo, Alcalde Cantón Palanda, **Provincia Zamora Chinchipe**, respectivamente, con lo que se procederá a convocar a la revocatoria del mandato de las autoridades de elección popular antes determinadas.

Que, mediante resolución PLE-CNE-2-14-10-2010, el Pleno del Consejo Nacional Electoral expidió el REGLAMENTO PARA EL CONTROL DEL FINANCIAMIENTO, GASTO Y PUBLICIDAD DE CAMPAÑAS ELECTORALES, DE CONSULTA POPULAR, REFERÉNDUM Y REVOCATORIA DEL MANDATO;

Que, mediante resolución PLE-CNE-6-9-11-2010, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, reformó la primera parte de los literales a) y c) del Artículo 10 del REGLAMENTO PARA EL CONTROL DEL FINANCIAMIENTO, GASTO Y PUBLICIDAD DE CAMPAÑAS ELECTORALES, DE CONSULTA POPULAR, REFERÉNDUM Y REVOCATORIA DEL MANDATO; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONVOCA:

1. A las ciudadanas y ciudadanos aptos para sufragar, registrados en los cantones y juntas parroquiales conforme al siguiente detalle y que contestarán las siguientes preguntas:

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DE LA SEÑORA **MERCY RODAS**, PRESIDENTA DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SAN ANTONIO, CANTÓN CAÑAR, **PROVINCIA DE CAÑAR**?

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **SILVERIO ZOILO MALDONADO SOZORANGA**, ALCALDE DEL CANTÓN BALSAS, **PROVINCIA DE EL ORO?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **MANUEL IGNACIO AGUIRRE PIEDRA**, ALCALDE DEL CANTÓN HUAQUILLAS, **PROVINCIA DE EL ORO?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **RONALD FARFAN BECERRA**, CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN HUAQUILLAS, **PROVINCIA DE EL ORO?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **JOSÉ FELICIANO GALLEGOS CUENCA**, VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE ABAÑIN, DEL CANTÓN ZARUMA, **PROVINCIA DE EL ORO?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **ROBERTO HINOJOSA CHILA**, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE QUINGE, DEL CANTÓN MUISNE, **PROVINCIA DE ESMERALDAS?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **RUBÉN JIMÉNEZ GÓMEZ**, VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL ROCAFUERTE, DEL CANTÓN RÍO VERDE , **PROVINCIA DE ESMERALDAS?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DE LA SEÑORA **MIRIAM ZÚÑIGA**, VICEPRESIDENTA DE LA JUNTA PARROQUIAL ROCAFUERTE, DEL CANTÓN RÍO VERDE , **PROVINCIA DE ESMERALDAS?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DE LA SEÑORA **GERMANIA SOLÍZ VÁSQUEZ**, VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL ROCAFUERTE, DEL CANTÓN RÍO VERDE , **PROVINCIA DE ESMERALDAS?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **NELSON MARCELO HERRERA ZUMBA**, ALCALDE DEL CANTÓN CNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, **PROVINCIA DEL GUAYAS?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **JOSÉ ANASTACIO BEDOR BAJAÑA**, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL EL LAUREL, CANTÓN DAULE, **PROVINCIA DEL GUAYAS?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **JULIO SIMBALA CASTILLO**, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE TENGUEL, CANTON GUAYAQUIL, **PROVINCIA DEL GUAYAS?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **MIGUEL ANGEL GUANOQUIZA CRIOLLO**, VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE TENGUEL, CANTON GUAYAQUIL, **PROVINCIA DEL GUAYAS?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **HUGO MONSERRATE NOBLECILLA**, VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE TENGUEL, CANTÓN GUAYAQUIL, **PROVINCIA DEL GUAYAS?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **JOHN GAMBOA YANZA**, VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE TENGUEL, CANTON GUAYAQUIL, **PROVINCIA DEL GUAYAS?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **JAIME OSWALDO RAMÍREZ LARA**, VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE TENGUEL, CANTON GUAYAQUIL, **PROVINCIA DEL GUAYAS?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DE LA SEÑORA **SANDRA RODRÍGUEZ**, CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN SAMBORONDON, **PROVINCIA DEL GUAYAS?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **FELIPE GORDILLO GORDILLO**, CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN SAMBORONDON, **PROVINCIA DEL GUAYAS?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **EDSON ALVARADO AROCA**, ALCALDE DEL CANTÓN SANTA LUCIA, **PROVINCIA DEL GUAYAS?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **VICENTE GUILLERMO JIMBO**, VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL DE ORIANGA, CANTÓN PALTAS, **PROVINCIA DE LOJA?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **CARLOS JIMÉNEZ**, VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL DE ORIANGA, CANTÓN PALTAS, **PROVINCIA DE LOJA?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **SANTOS GALLEGOS**, VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL DE ORIANGA, CANTÓN PALTAS, **PROVINCIA DE LOJA?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **MARCO EUNICIO SÁNCHEZ CORREA**, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL SAN ANTONIO, CANTÓN PALTAS, **PROVINCIA DE LOJA?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **BOLÍVAR JUMBO LAPO**, ALCALDE DEL CANTÓN PINDAL, **PROVINCIA DE LOJA?**



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dirección de Asesoría Jurídica

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **ROMEL CASTILLO PAREDES**, CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN PINDAL, **PROVINCIA DE LOJA?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **ANIBAL CALDERÓN**, CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN PINDAL, **PROVINCIA DE LOJA?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DE LA SEÑORA **SONIA JANETH VERA CÓRDOVA**, CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN PINDAL, **PROVINCIA DE LOJA?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DE LA SEÑORA **EULALIA OVIEDO CÓRDOVA**, CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN PUYANGO, **PROVINCIA DE LOJA?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **PATRICIO GRANDA SÁNCHEZ**, CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN PUYANGO, **PROVINCIA DE LOJA?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **JOSÉ MANUEL CHÁVEZ SOLÓRZANO**, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE CHIBUNGA, CANTÓN CHONE, **PROVINCIA DE MANABÍ?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DE LA SEÑORA **DORIS LÓPEZ ALONSO**, ALCALDESA DEL CANTÓN JARAMIJÓ, **PROVINCIA DE MANABÍ?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **VICENTE SOLEDISPA**, CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN JARAMIJÓ, **PROVINCIA DE MANABÍ?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **FERNANDO DELGADO**, CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN JARAMIJÓ, **PROVINCIA DE MANABÍ?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **VICENTE ELEODORO MERO MARÍN**, CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN JARAMIJÓ, **PROVINCIA DE MANABÍ?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DE LA SEÑORA **MIRNA MARIANELA MERO BAILÓN**, CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN JARAMIJÓ, **PROVINCIA DE MANABÍ?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **ÁNGEL BAILÓN QUIJIJE**, CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN MONTECRISTI, **PROVINCIA DE MANABÍ?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **COLÓN IZURIETA VÁSCONEZ**, ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ, **PROVINCIA DE MANABÍ?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **TARQUINO CAJAMARCA**, ALCALDE DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, **PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **OSWALDO CHACHA CHACHA**, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO, CANTÓN MORONA, **PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **IBAN RIERA**, VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL GENERAL PROAÑO, CANTÓN MORONA, **PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **MARTÍN CHACHA**, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL ALSHI 9 DE OCTUBRE, CANTÓN MORONA, **PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **VÍCTOR LEONCIO GONZÁLEZ VERDUGO**, ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO, **PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **EDWIN MÉNDEZ**, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL SAN LUIS DEL ACHO, CANTÓN SANTIAGO, **PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DE LA SEÑORA **VILMA SIGNEY PÁRRAGA BURGOS**, CONCEJALA DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, **PROVINCIA DE PICHINCHA?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **CARLOS RAMOS**, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL GUALEA, CANTÓN QUITO, **PROVINCIA DE PICHINCHA?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **VICENTE MORA**, VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL GUALEA, CANTÓN QUITO, **PROVINCIA DE PICHINCHA?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **RONNAL PALMA**, VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL GUALEA, CANTÓN QUITO, **PROVINCIA DE PICHINCHA?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **HUGO PINEDA LUNA**, ALCALDE DEL CANTÓN BAÑOS, **PROVINCIA DE TUNGURAHUA?**

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DEL SEÑOR **SEGUNDO MEJÍA BERMEO, ALCALDE DEL CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE?**

Estos procesos de revocatoria de mandato, tendrán lugar el día domingo 24 de julio de 2011, desde las 07h00 (siete de la mañana) hasta las 17h00 (cinco de la tarde), debiendo los ciudadanos concurrir con el original de su cédula de ciudadanía, de identidad o pasaporte, a la Junta Receptora del Voto correspondiente al recinto electoral donde consten inscritos.

2. El período de campaña electoral se iniciará el sábado 2 de julio de 2011 y finalizará a las 24h00 del jueves 21 de julio de 2011.

3. Para efectos del control del gasto electoral de la campaña de revocatoria del mandato de las dignidades de elección popular determinadas anteriormente y de conformidad con lo establecido en la segunda Disposición General de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y del artículo 39 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria del Mandato, se establecen los siguientes límites máximos de gasto:

REVOCATORIAS DEL MANDATO

No.	Nombre de la Autoridad	Cargo	Jurisdicción	Límite Máximo de Gasto Electoral	
				Autoridad	Promotor
1	Mercy Rodas	Vocal Presidenta	Jta. Parroquial de San Antonio, cantón Cañar, prov. Cañar	1.000,00	1.000,00
2	Silverio Zoilo Maldonado Sozoranga	Alcalde	Cantón Balsas, El Oro	2.500,00	2.500,00
3	Manuel Ignacio Aguirre Piedra	Alcalde	Cantón Huaquillas, prov. El Oro	5.000,00	5.000,00
4	Ronald Farfan Becerra	Concejal Urbano	Concejal Urbano, cantón Huaquillas, prov. El Oro	5.000,00	5.000,00
5	José Feliciano Gallegos Cuenca	Vocal	Jta. Abañín, cantón Zaruma, prov. El Oro	1.000,00	1.000,00
6	Roberto Hinojosa Chila	Vocal	Junta Parroquial de Quingue, Cantón Muisne, Provincia Esmeraldas	1.000,00	1.000,00

Dirección de Asesoría Jurídica

7	Rubén Jiménez Gómez	Vocal	Jta Parroquial de Rocafuerte, cantón Río Verde, prov. Esmeraldas	1.000,00	1.000,00
8	Miriam Zúñiga	Vocal	Jta Parroquial de Rocafuerte, cantón Río Verde, prov. Esmeraldas	1.000,00	1.000,00
9	Germania Solis Vásquez	Vocal	Jta Parroquial de Rocafuerte, cantón Río Verde, prov. Esmeraldas	1.000,00	1.000,00
10	Nelson Marcelo Herrera Zumba	Alcalde	Cantón Crnel Marcelino Maridueña, prov. Guayas	2.500,00	2.500,00
11	José Anastacio Bedor Bajaña	Vocal Presidente	Jta. Parroquial el Laurel, cantón Daule, prov. Guayas	1.000,00	1.000,00
12	Julio Simbala Castillo	Vocal	Jta. Tenguel, cantón Guayaquil, prov. Guayas	1.029,75	1.029,75
13	Víctor Monserrate Noblecilla	Vocal	Jta. Tenguel, cantón Guayaquil, prov. Guayas	1.029,75	1.029,75
14	John Gamboa Yanza	Vocal	Jta. Tenguel, cantón Guayaquil, prov. Guayas	1.029,75	1.029,75
15	Jaime Oswaldo Ramírez Lara	Vocal	Jta. Tenguel, cantón Guayaquil, prov. Guayas	1.029,75	1.029,75
16	Miguel Angel Guanoquiza Criollo	Vocal	Jta. Tenguel, cantón Guayaquil, prov. Guayas	1.029,75	1.029,75
17	Felipe Gordillo Gordillo	Concejales Rural	Cantón Samborondón, prov. Guayas	4.290,00	4.290,00
18	Sandra Rodríguez	Concejales Rural	Cantón Samborondón, prov. Guayas	4.290,00	4.290,00
19	Edson Alvarado Aroca	Alcalde	Cantón Santa Lucía, prov. Guayas	5.000,00	5.000,00
20	Vicente Guillermo Jimbo	Vocal	Jta. Parroquial Orianga, cantón Paltas, prov. Loja	1.000,00	1.000,00

Dirección de Asesoría Jurídica

21	Carlos Jiménez	Vocal	Jta. Parroquial Orianga, cantón Paltas , prov. Loja	1.000,00	1.000,00
22	Santos Gallegos	Vocal	Jta. Parroquial Orianga, cantón Paltas , prov. Loja	1.000,00	1.000,00
23	Marco Eunicio Sánchez Correa	Vocal Presidente	Jta. Parroquial de San Antonio, cantón Paltas, prov. Loja	1.000,00	1.000,00
24	Bolívar Jumbo Lapo	Alcalde	Cantón Pindal, prov. Loja	2.500,00	2.500,00
25	Romel Castillo Paredes	Concejales urbano	Cantón Pindal, prov. Loja	2.500,00	2.500,00
26	Anibal Calderón	Concejales urbano	Cantón Pindal, prov. Loja	2.500,00	2.500,00
27	Sonia Janeth Vera Córdova	Concejales Rural	Cantón Pindal, prov. Loja	2.500,00	2.500,00
28	Eulalia Oviedo Córdova	Concejales Rural	Cantón Puyango, prov. Loja	2.500,00	2.500,00
29	Patricio Granda Sánchez	Concejales Urbano	Cantón Puyango, prov. Loja	2.500,00	2.500,00
30	José Manuel Chávez Solórzano	Vocal Presidente	Jta. Parroquial de Chibunga, cantón Chone, prov. Manabí	1.000,00	1.000,00
31	Doris López Alonso	Alcaldesa	Cantón Jaramijó, prov. Manabí	2.500,00	2.500,00
32	Vicente Soledispa	Concejales Urbano	Cantón Jaramijó, prov. Manabí	2.500,00	2.500,00
33	Fernando Delgado	Concejales Urbano	Cantón Jaramijó, prov. Manabí	2.500,00	2.500,00
34	Vicente Eleodoro Mero Marín	Concejales Urbano	Cantón Jaramijó, prov. Manabí	2.500,00	2.500,00

Dirección de Asesoría Jurídica

35	Mirna Marianela Mero Bailón	Concejal Urbano	Cantón Jaramijó, prov. Manabí	2.500,00	2.500,00
36	Angel Bailón Quijije	Concejal Rural	Cantón Montecristi, prov. Manabí	4.028,40	4.028,40
37	Colón Izurieta Vásconez	Alcalde	Cantón Puerto López, prov. Manabí	2.500,00	2.500,00
38	Tarquino Cajamarca	Alcalde	Cantón Limón Indanza, prov. Morona Santiago	2.500,00	2.500,00
39	Oswaldo Chacha Chacha	Presidente Vocal	Jta. Gral. Proaño, Cantón Morona, prov. Morona Santiago	1.000,00	1.000,00
40	Ibán Riera	Presidente Vocal	Jta. Gral. Proaño, Cantón Morona, prov. Morona Santiago	1.000,00	1.000,00
41	Martin Chacha	Vocal Presidente	Jta. Parroquial rural Alshi 9 de octubre, cantón Morona, prov. Morona Santiago	1.000,00	1.000,00
42	Víctor Leoncio González Verdugo	Alcalde	Cantón Pablo Sexto, prov. Morona Santiago	2.500,00	2.500,00
43	Edwin Méndez	Vocal Presidente	Jta- parroquial San Luis del Acho, cantón Santiago, prov. Morona Santiago	1.000,00	1.000,00
44	Vilma Signey Párraga Burgos	Concejala Urbano	Cantón Pedro Vicente Maldonado, prov. Pichincha	2.500,00	2.500,00
45	Carlos Ramos	Vocal	Jta. Parroquial Gualea, cantón Quito, prov. Pichincha	1.000,00	1.000,00
46	Vicente Mora	Vocal	Jta. Parroquial Gualea, cantón Quito, prov. Pichincha	1.000,00	1.000,00
47	Ronnal Palma	Vocal	Jta. Parroquial Gualea, cantón Quito, prov. Pichincha	1.000,00	1.000,00
48	Hugo Pineda Luna	Alcalde	Cantón Baños, prov. Tungurahua	5.000,00	5.000,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dirección de Asesoría Jurídica

49	Segundo Mejía Bermeo	Alcalde	Cantón Palanda, prov. Zamora Chinchipec	2.500,00	2.500,00
----	----------------------	---------	--	----------	-----------------

4. El voto es **obligatorio** para las ciudadanas y ciudadanos mayores de dieciocho años de edad registrados en los cantones y parroquias rurales y urbanas antes determinadas; y, **facultativo** para las personas mayores de sesenta y cinco (65) años; y aquellos comprendidos entre los dieciséis (16) y los dieciocho (18) años de edad, militares y policías en servicio activo, personas con discapacidad y para los extranjeros con derecho al voto.

Las ciudadanas y ciudadanos que no cumplan con el voto obligatorio serán sancionados conforme a las disposiciones legales correspondientes.

5. El certificado de votación de esta elección, será el único documento válido para cualquier trámite ante las instituciones públicas y privadas.

La presente convocatoria se publicará en el Registro Oficial y se difundirá en la página Web del Consejo Nacional Electoral, en la cartelera de la Delegación Provincial y en los medios de comunicación de mayor circulación y sintonía en la localidad.

6.- Se encarga a las Delegaciones Provinciales de las distintas provincias donde pertenecen los cantones y parroquiales rurales y urbanas donde se ejecutará los procesos de revocatoria de mandato a realizar la convocatoria correspondiente en sus jurisdicciones, convocando en forma directa al o los proponentes de la revocatoria y a la autoridad cuestionada.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Consejo Nacional Electoral, a los 25 días del mes de mayo de dos mil once.

Lic. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE

Eco. Carlos Cortez Castro
VICEPRESIDENTE

Srta. Manuela Cobacango Quishpe
CONSEJERA

Sr. Fausto Camacho Zambrano
CONSEJERO

Abg. Marcia Caicedo Caicedo
CONSEJERA

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL